

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre
Provincia . . . . . 8,50
Extranjero . . . . . 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29.)

ARTILLERIA

FABRICA DE ARMAS DE OVIEDO

Orden de la Direccion de 30 de Agosto de 1917

Artículo único.—La Superioridad se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que sea baja en la Fábrica todo el personal que fa tó á 1.ª lista del 13 del corriente.

2.º Que se reorganice la Fábrica admitiendo persona obre-ro por medio de instancia dirigida al Coronel Director, debiendo los que dicho día 13 eran operarios, citar en la misma el oficio y número que tenían en el taller en que trabajaban y los que no lo hayan sido acompañar certificado

de buena conducta expedido por la Autoridad competente. Las instancias s rán resueltas por el Director previo informe de la Junta facultativa.

3.º Que esta Dirección, facultada para abrir la Fábrica total ó parcialmente, por talleres, á medida que se puedan ir organizando los trabajos, á cuyo efecto figurarán en la orden del día nominalmente los que causen alta

Lo que se hace público por medio de esta orden para conocimiento general.

Oviedo 31 de Agosto de 1917. —El Coronel Director, Lorente.

R. al núm. 3.393.

Escuela Normal de Maestros de Oviedo

CURSO DE 1917 á 1918

Matricula de enseñanza oficial

En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, la matrícula para los alumnos que hayan de seguir sus estudios oficialmente en este Centro, estará abierta durante todo el mes de Septiembre, en los días laborables y á las horas de oficina.

Para matricularse en el primer curso de la carrera, es necesario haber aprobado previamente el ingreso.

Los que teniendo aprobados estudios en el Bachillerato deseen matricularse en esta escuela, acreditarán previamente estos estudios mediante certificación académica oficial.

Las instancia escritas de puño y letra del interesado y en papel de 11.ª clase, reseñando en ellas la cédula personal del corriente ejercicio, se dirigirán al señor Director de este centro, acompañando á su vez 12,50 pesetas en papel del Estado por cada curso ó parte de él, e que se matriculen en concepto de primer plazo de matrícula y dos timbres móviles de 0,50 pesetas.

El segundo plazo será abonado en la primera quincena de Mayo de 1918.

Oviedo 20 de Agosto de 1917. —El Secretario, R. Ochoa.— Visto bueno.— El Director, Valentin Pastor.

R. al núm. 3.912

# Gobierno civil de la provincia de Oviedo

## MINAS

Cumplidos todos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado, en esta fecha, aprobarlas, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de minería vigente.

Número del expediente.	Nombres de las minas	Mineral	Hectáreas solicitadas	Hectáreas demarcadas	CONCEJOS	INTERESADOS	VECINDAD
18918	Joffre	Hulla	3500	778	San Antolin de Ibias	Armando de las Alas Pumarín	Oviedo
18711	César	Id	80	71	Degaña	Daniel Franco	Cavithan; Portugal
18781	Africana	Id	153	151	Caso	Guillermo Mae-Lennan	Santander
18877	Nicanor	Id	45	43	Sobrescobio y Caso	Pedro Esteban Sanz	Rioseco
18722	Demasia a Vizcaya 4.ª	Id	111	10,0373	Lena	Pedro Hierro Grajales	Bilbao
18761	Neutral	Id	20	111	Idem	Jesús Gonzalez Corugedo	Campomanes
18785	Teresa	Id	30	12	Idem	Jaime de Orue y Olavania	Begoña, Viscaya
18813	Manuel	Antracita	30	26	Idem	Idem	Id
18829	La Esperanza	Hulla	40	36	Idem	Vicente Vasquez	Olloniego
18789	Pilar	Id	34	18	Idem	Franc.º G. y Fdez. Castañon	Oviedo
18879	Pilarina	Id	83	64	Idem	Idem	Id
18799	Maria Antonia	Id	80	57	Idem	José Rubio Fernandez	Madrid
19001	Cantabria	Id	93	63	Idem	Idem	Id
19049	Las Rosetas	Id	10	10	Idem	Julio F. de la Granda	Id
19088	2.ª Vez Descuidada	Id	20	17	Idem	Enrique García Tuñón	Villayana, Lena
18675	4.ª Demasia á Trinidad	Id	100	60	San M. del Rey Aurelio	Sociedad Carbones de S. Vicente	Gijón
18679	Reservada	Id	352	311	Mieras	D. Roque Costillas y Gomez	Oviedo
18837	Carmón	Id			Oviedo	Fernando Palacio Jove	San Julián de Boz
19132	Murense	Id			Bimenes y Nava	Fernando Rieo Rodriguez	Oviedo

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 55 ya citado del Reglamento y á los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia, por los que se crean con derecho á ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 24 de Agosto de 1917

El Gobernador,  
*Federico Duguy de Lome.*

R. al núm. 3.941

**DELEGACION DE HACIENDA**  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

*Notificación*

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por resolución de 8 del actual, acuerda declarar prescripto el derecho de la Carga de Justicia que venía figurando á nombre del Marqués de Valdecarzana, consistente en la renta anual de 231,55 pesetas, considerando extinguida por caducidad dicha obligación, y en su virtud dispone que á su tiempo se deje sin efecto las operaciones practicadas para su conservación con carácter provisional.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días, á contar desde la siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y desconociéndose el domicilio del interesado ó de sus representantes legales; se le notifica por medio del presente.

Oviedo 29 de Agosto de 1917.  
—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.971

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**MINAS**

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Anselmo Baldajos Laquillo, vecino de Paredes (Palencia), ha presentado solicitud del registro de setenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ernesto», concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Este del corral de Policarpo Caneja, vecino de Onís. De punto de partida a 1.ª al Oeste 130 metros; de 1.ª a 2.ª Norte 500; de 2.ª a 3.ª Este 800; de 3.ª a 4.ª Sur 600; de 4.ª a 5.ª Oeste 600; de 5.ª a 6.ª Sur 1.200; de 6.ª a 7.ª Oeste 100; de 7.ª a 8.ª Sur 100; de 8.ª a 9.ª Oeste 400; de 9.ª a 10.ª Norte 300; de 10 a 11 Este 400; de 11 a

12 Norte 1.100; de 12 a 13 Oeste 100; de 13 a punto de partida Norte 70 metros, quedando cerrado el perímetro de las setenta hectáreas solicitadas; los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación es sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.870, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.751

—:—

Que D. Baldomero García Sierra, vecino de Cabralles de Abajo, León, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «De la Collada segunda», sita en el paraje llamado Mendigos, parroquia de Cerredo, concejo de Dezaña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo «De la Collada» (número 18.964), que es el centro de la fachada Norte de la casa cabaña de D. Santos Barreno, sita en el camino de la Collada a Carredo, y desde él se medirán al Norte verdadero 600 metros para una estaca auxiliar. De auxiliar a 1.ª al Oeste 200 metros; de 1.ª a 2.ª Norte 100; de 2.ª a 3.ª Oeste 300; de 3.ª a 4.ª Norte 100; de 4.ª a 5.ª Este 700; de 5.ª a 6.ª Sur 300; de 6.ª a 7.ª Oeste 100; de 7.ª a 8.ª Norte 100; de 8.ª a auxiliar Oeste 100 metros, cerrando así el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.881, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho, al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados

por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

*F. Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.754

Que D. Nicanor Gonzalez Felgueroso, vecino de Santa Bárbara, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cantora», sita en el paraje llamado La Candanosa, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la cuadra de Manuel Gonzalez, de ella y en dirección Noreste, se medirán cien metros colocando la primera estaca. De primera a segunda al Sur este mil quinientos metros; de segunda a tercera al Sur trescientos metros; de tercera a cuarta al Este mil trescientos metros; de cuarta a primera al Norte mil seiscientos metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.919 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 8 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.812

—:—

Que D. Aquilino Zapico, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Conchita», sita en Acebal, parroquia de Lorio, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente llamado de Taraña, colocándose en él la primera estaca. De primera a segunda al Noreste mil metros; de segunda a tercera al Este mil metros; de tercera a cuar-

ta al Sur trescientos metros; de cuarta a quinta al Oeste mil metros; de quinta a sexta al Suroeste mil metros; de sexta a punto de partida se medirán trescientos metros, quedando cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.874 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome.*

R. al núm. 3.753

### Audiencia Territorial de Oviedo

*Secretaría de Gobierno*

Anuncio.

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Valle bajo de Peñamellera, por renuncia presentada por D. Adriano Anton Sanchez, se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes á dicho cargo, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 27 de Agosto de 1917.  
El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.953

### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

*Mes de Julio de 1917*

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de

Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cta.	
Gastos Ayuntamiento...	2003	90
Policia de seguridad...	646	14
Policia urbana y rural...	2141	96
Instrucción pública.....	1530	86
Beneficencia.....	954	55
Obras públicas.....	8877	77
Corrección pública.....		
Montes.....		
Cargas.....	3128	84
O. nueva construcción..	3251	25
Imprevistos.....	76	38
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>22611</b>	<b>65</b>

San Martin del Rey Aurelio, 2 de Julio de 1917.—El Contador, José Dalama.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan F. Figar.

Sesión del día 7 de Julio de 1917.

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Hilario Merediz.

### SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende expediente de declaración de herederos de D.<sup>a</sup> Josefa Prieto y Alvarez, vecina que fué de San Cristóbal, término municipal de Villanueva de Oscos, y de su hermano don Antonio Prieto Alvarez, vecino que fué de dicho San Cristóbal, y en donde fallecieron en veinte de Mayo de mil novecientos trece y siete de Julio de 1916, respectivamente, sin descendientes ni ascendientes, y sin disposición testamentaria, siendo herederos abintestato de la primera sus hermanos de doble vínculo don Antonio, D. Miguel y D. Manuel Prieto y Alvarez, su sobrina María Rosario Prieto Bravo, en representación de su padre D. Joaquin Prieto Alvarez, y los también sobrinos Balbina y David Prieto y Jardón, en representación de su padre don José Prieto Alvarez, y del segundo ó sea del D. Antonio, sus hermanos hermanos los D. Miguel y D. Manuel, y sus sobrinas las D.<sup>as</sup> María Rosario,

D.<sup>a</sup> Balbina y D. David, en la representación dicha, siendo el D. Miguel el que promovió el expediente.

Y por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á las herencias de los D.<sup>as</sup> Josefa y D. Antonio, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlas en forma, dentro de treinta días siguientes á la publicación del presente edicto.

Dado en Castropol á veintitres de Agosto de mil novecientos diecisiete.—Odón Colmenero.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 3.949

Juzgado de Belmonte

*Cécula de citación*

Por el Sr. D. Emilio Fernandez Gonzalez, Juez municipal suplente en funciones de este término, se acordó en providencia de esta fecha dictada en la demanda verbal civil propuesta por D. Gabriel Cano Fernandez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Dalia, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas é intereses del ocho por ciento desde el quince de Febrero del año último, hasta el completo pago, se cite entre otros á D. Félix, D. Castor, D. José, D.<sup>a</sup> Carmen, doña Rosario Coto Fernandez, y D. Jesús Barrera, como marido de D.<sup>a</sup> Antonia Coto Fernandez, ausentes con paradero ignorado, á fin de que el día catorce de Septiembre próximo, á las quince, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á contestar dicha demanda, previniéndoles que de no concurrir se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que sirva de citación en forma á los aludidos demandados, expido la presente en Belmonte, Agosto veintitres de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, José Alvarez.

R. al núm. 3.948

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

De las lagunas de Vega de Rey, desapareció el día 11 del actual, un caballo de la propiedad de José Fernandez Fernandez, vecino de Sabadel de Troncedo, y cuyas señas son; 7 á 8 años de edad, alzada seis cuartas y dos pulgadas, próximamente, color rojo, cola y crines cortados, rubia la crin ante las orejas, tiene en el muslo derecho una F hecha á tijera y más abajo una O á fuego, y una mano abultada sobre la ranilla.

Tineo, 28 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*